



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8624 -2021-UNFV

San Miguel, 14 de junio de 2021

Visto, el Oficio N° 0179-2021-VRIN-UNFV de fecha 01.06.2021, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual propone la designación de la **Dra. YSABEL TEÓFILA BEDÓN SORIA**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, como Jefa del Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. **Los cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose al Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS como Órgano del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37° y 42° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 42° del referido documento de gestión señala que el Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS, como Órgano del Vicerrectorado de Investigación forma parte de dicha Estructura Orgánica, es el órgano encargado de la producción que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución N° 065-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 10.02.2011, se designó, a partir de dicha fecha, al **Ing. GREGORIO GUILLERMO GALLO GIL**, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, como Director del Centro Universitario de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (hoy Centro de Producción de Bienes y Servicios) de esta Casa de Estudios Superiores, siendo ratificado en el cargo con Resolución R. N° 251-2011-CU-UNFV de fecha 22.12.2011 y restituido mediante Resolución N° 008-2016-UNFV de fecha 26.09.2016;

Que, mediante Resolución R. N° 8506-2021-CU-UNFV de fecha 05.05.2021, se declaró terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don **GREGORIO GUILLERMO GALLO GIL**, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.04.2021;

Que, en virtud al fallecimiento del Ing. Gregorio Guillermo Gallo Gil, el Vicerrectorado de Investigación mediante la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio N° 0179-2021-VRIN-UNFV de fecha 01.06.2021, propone la designación de la **Dra. YSABEL TEÓFILA BEDÓN SORIA**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, como Jefa del Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 2401-2021-R-UNFV de fecha 02.06.2021 y de conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 8624 -2021-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, a partir del 01.06.2021, a la **Dra. YSABEL TEÓFILA BEDÓN SORIA**, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, como Jefa del Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS, dependiente del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro de Producción de Bienes y Servicios, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT 25317
GHG